

Con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 25 fracciones I, III, V y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 7 y 8 fracciones VI y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango; así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Cultivos y Productividad Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2023**; se emite la presente:

CONVOCATORIA

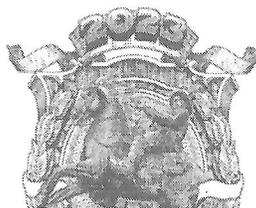
A todos los productores agrícolas para participar de los incentivos del Programa Estatal de Cultivos y Productividad Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2023, dentro de los componentes de **Apoyo a productores para el establecimiento del cultivo de Maíz y Apoyo a productores para el establecimiento del cultivo de Sorgo.**

BASES:

Serán susceptibles de apoyo dentro del Programa de Impulso al Programa Estatal de Cultivos y Productividad Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, las personas físicas o morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades agrícolas y que tengan como objetivo el establecido en este Programa.

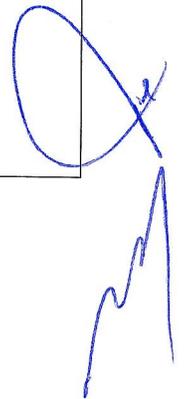
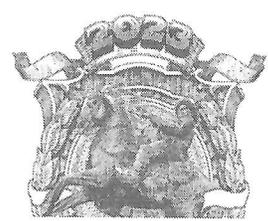
REQUISITOS GENERALES:

- I. Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que como requisito específico, se establezca en las reglas de operación.
- II. Que el productor y/o su unidad de producción, no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.



REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<p>1) Identificación Oficial Vigente</p> <p>(Credencial para votar, cartilla militar cédula profesional o pasaporte mexicano)</p> <p>CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.</p>	SI	<p>SI</p> <p>Acta constitutiva actualizada ratificado por un notario público con la identificación oficial vigente del representante legal, con la CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.</p>
<p>2) Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio</p> <p>Escrituras Públicas, Certificado de Derechos Parcelarios, contratos de arrendamiento, comodato, mediería, aparcería o usufructo; ratificado dicho instrumento jurídico, ante Fedatario Público.</p> <p>En la región Sierra y en la zona Indígena, donde no cuenten con Certificado parcelario y/o escrituras, únicamente en este caso se podrá presentar uso común.</p> <p>En la zona sierra y/o en la zonas donde sean comuneros y no cuenten con Certificado parcelario, escrituras y/o certificado de uso común deberán presentar acta de asamblea donde se reconocen a los productores como comuneros y/o aparceros, lo cual la SAGDR deberá revisar para determinar su procedencia.</p>	SI	SI

MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
Semilla de Maíz	Apta o Certificada	Hasta 2 bultos de semilla por Hectárea.	Hasta 2 Hectáreas por Productor	La diferencia de la semilla requerida por Hectárea.
		Hasta el 50 % del costo de la semilla por Hectárea.	Hasta 2 Hectáreas por Productor	Al menos el 50 % del costo de la semilla por Hectárea.
Semilla de Sorgo	Apta o Certificada	Hasta un máximo de 20 kilogramos por Hectárea	Hasta 2 Hectáreas por Productor	\$ 50.00 (Son Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por Kilogramo de Semilla.

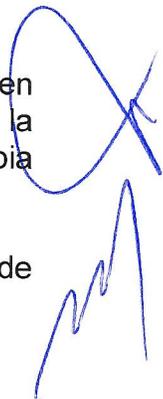
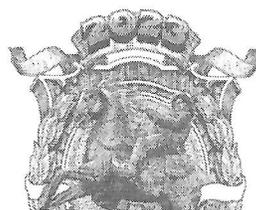
Las instancias colaboradoras, Presidencias Municipales, Asociaciones y Organizaciones de Productores, podrán realizar aportaciones en favor del Productor o en su caso para ampliación del Programa, sin perjuicio del monto de apoyo estatal estipulado.

NOTA: Se podrán reconocer inversiones realizadas por los beneficiarios en los conceptos considerados en el Programa, a partir del 01 de enero de 2023.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las ventanillas receptoras serán las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura en Durango y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la Región Laguna en un horario de 09:00 a 15:00 Hrs. y las demás que la propia Secretaría determine a efecto de atender con mayor prontitud a los productores.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618)-137-94-00 en la Ciudad de Durango y (871)-45-65-020 en la Ciudad de Gómez Palacio.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El periodo para presentación de solicitudes comprenderá del 01 al 24 de marzo de 2023.

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR www.sagdr.gob.mx y en las ventanillas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.
- III. Las consideraciones y particularidades no establecidas en esta convocatoria deberán apegarse a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa.
- IV. Una vez recibida la solicitud con su **documentación completa**, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.

Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría y la Comisión de Regulación y Seguimiento en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo. a 17 de Abril de 2023

MTRO. RICARDO OCIEL NAVARRETE GÓMEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Bld. Francisco Villa No. 5025 Ciudad Industrial
C.P. 34209 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 94 00
sagdr@durango.gob.mx

